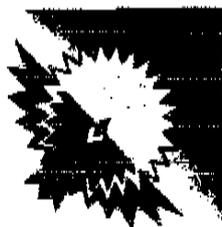


FROM : PARLAMENTO ANDINO

FAX NO. : 2176186

May. 24 2006 09:19AM P1

**PARLAMENTO
ANDINO****DECLARACIÓN DEL PARLAMENTO ANDINO
Bogotá, 19 de Mayo de 2006**

Los Parlamentarios Andinos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en el XXVIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General del Parlamento Andino.

CONSIDERANDO

Que, la Comunidad Andina tiene entre sus objetivos principales el desarrollo y la consolidación de la democracia y el estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que, el Parlamento Andino constituye la expresión democrática del Sistema Andino de Integración, y entre sus objetivos principales esta el de sustentar en la subregión el pleno imperio de la paz, de la libertad, de la justicia social y de la democracia, en su más amplio ejercicio participativo;

Que, la dinámica comercial de la Subregión Andina se constituye en la más activa del continente y sus beneficios se extienden a todo el aparato productivo y particularmente a las pequeñas y medianas empresas que son el sector que genera el mayor número de empleos;

Que, la agenda comunitaria sobrepasa los compromisos comerciales de la integración, puesto que el componente social cobra cada día más importancia al asignar beneficios concretos a la población más vulnerable y otorga herramientas de vital importancia en la lucha contra la pobreza;

Que, los sectores empresarial y laboral presentes en las deliberaciones del Parlamento Andino, ratificaron su propósito de fortalecer la integración andina y solicitar al gobierno de la hermana República Bolivariana de Venezuela reconsiderar la denuncia del Acuerdo de Cartagena;



PARLAMENTO ANDINO

Que, la Comunidad Andina cuenta con un importante y vasto acervo jurídico e institucional que se debe proteger como un invaluable patrimonio de los países miembros;

Que, los Parlamentarios Andinos, en uso de las garantías parlamentarias, no estando sujetos a mandato imperativo, tienen derecho a la inviolabilidad de sus opiniones, motivo por el cual, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General formulamos la siguiente

DECLARACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Lamentamos profundamente la denuncia del Acuerdo de Cartagena por parte de la hermana República Bolivariana de Venezuela y hacemos votos por su pronto regreso a la Comunidad Andina, ya que su retiro significa un grave retroceso en el desarrollo económico y social de la región.

ARTICULO SEGUNDO: Invitamos al Consejo Presidencial Andino, al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, para que en sesión extraordinaria se analice la crisis suscitada y se den las soluciones adecuadas para fortalecer la integración subregional.

ARTICULO TERCERO: Reconocemos la presencia de los Parlamentarios Andinos Venezolanos en todas las instancias de nuestro organismo hasta cuando se determine su situación por el organismo comunitario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: En caso de no concretarse el pleno retorno de la hermana República Bolivariana de Venezuela a la Comunidad Andina recomendamos al Consejo Presidencial, así como a las instancias de gobierno pertinentes, se analice la posibilidad de reconocer a Venezuela como miembro asociado de la CAN.

ARTICULO QUINTO: Reconocemos la potestad soberana de los países miembros de entablar negociaciones bilaterales o multilaterales con terceros siempre y cuando estas no menoscaben la normativa comunitaria.

FROM : PARLAMENTO ANDINO

FAX NO. : 2176186

May. 24 2006 09:19AM P3

**PARLAMENTO
ANDINO**

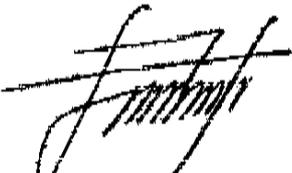
ARTÍCULO SEXTO Destacamos la necesidad de poner en práctica todos los lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social y diseñar indicadores de gestión que permitan evaluar adecuadamente los alcances de los programas sociales andinos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Recomendamos al Consejo Presidencial Andino la creación de un Fondo de Inclusión Social que garantice la ejecución de la Agenda Social Andina.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargamos a la Presidencia del Parlamento Andino hacer entrega formal de la presente Declaración al Consejo Presidencial Andino.

ARTÍCULO NOVENO: Se hará pública esta Declaración y se notificará con la misma a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración y a la ciudadanía andina en general.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2006


P.A. LUIS FERNANDO DUQUE
Presidente




Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

